

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **67**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARMEN DE PATAGONES NOTA Nº 229PHCD/19 REMITIENDO RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO Nº 3869 DEL EXPEDIENTE Nº 4084-161HCD/19 PARA SU CONOCIMIENTO

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Municipalidad de Patagonés
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
25 JUL 2019
MESA DE ENTRADA
N° HJ 1372 FIRMA <i>[Signature]</i>

Carmen de Patagonés, 29 de Mayo de 2018.

Nota N°229PHCD/19

PTE. LEGISLATURA
PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
SR. JUAN CARLOS ARCANDO
Su Despacho

Ref: Expediente 4084-161HCD/19.-

Por medio de la presente me dirijo a usted, a efectos remitirle copia de la Resolución Registrada Bajo N° 3869 del expediente de referencia de acuerdo a lo establecido en la 6ta. Sesión Ordinaria del día 28/05/2019, aprobado por unanimidad de ediles para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

[Signature]
MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagonés



[Signature]
JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagonés

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARIA		
REGISTRO	17 JUL 2019	HORA
3433	<i>[Signature]</i>	12:13
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Signature]
24 JUL 2019
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

del territorio argentino", con tal expresión el Gobierno Nacional hacía público el proyecto de ley que Néstor Kirchner había firmado y remitido a Diputados.

Que, los beneficios fueron numerosos y significativos, tales así como los subsidios de las tarifas de los servicios públicos (energía eléctrica y gas), el adicional por zona desfavorable a empleados públicos y privados y de los haberes de jubilados y pensionados.

Que, en el mismo sentido no puede dejar de mencionarse la Ley, impulsada por los senadores Miguel Pichetto, ferviente defensor de la Ley 12.322, y Rubén Pereyra, de reducción en el precio de los combustibles en las naftas y el gasoil. El objetivo de la Ley fue restituir una ventaja histórica que la región perdió en la década del 90, cuando al sur del paralelo 42 se pagaba un precio diferencial, mediante un subsidio del Estado Nacional.

Que, sin embargo, en el nuevo escenario político, tales luchas sociales parecen difumarse y perder sentido, ante la política de ajuste y recaudación a costa de cualquier perjuicio que se pueda ocasionar en el pueblo argentino.

Que, lo expuesto se refleja en las medidas tomadas por el Gobierno actual, a través de una disminución en el porcentaje de los subsidios a los servicios públicos como la energía eléctrica y el gas. En esa dirección, actualmente tiene como objetivo reducir el porcentaje por zona desfavorable, de aquellos más indefensos y quienes más necesitan mejorar sus ingresos; los jubilados.

Que, por lo antedicho y como participes algunos, testigos otros, de un hito histórico que coronó más de treinta años de luchas y reclamos de los habitantes del distrito más austral de la provincia de Buenos Aires, uniendo a vecinos sin importar ideología política, religiosa, a establecimientos educativos, instituciones intermedias, sindicales, dirigidos en una causa común; nos mantenemos en la lucha reivindicando los derechos obtenidos.

Que, la condición de patagónicos, acto de justicia que reconoció el clamor de los habitantes del Partido de Patagones, sumada a una profunda y emotiva historia fundacional, nos ensambló aún más con la ciudad de Viedma, como una Comarca que no entiende de asimetrías.

Que, la presente Resolución fue tratada y aprobada por unanimidad de los señores concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones y el Concejo Deliberante de Viedma, en Sesión Comarcal el día 22 de Abril del corriente en conmemoración a los 240° aniversario de ambas ciudades. Ratificamos, por consiguiente, la presente norma mediante el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;**



Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2019.
Corresponde a Expediente 4084-161HCD/19.

VISTO:

Las Leyes 12322, sus modificatorias, 23.272 y 25.955, y; la sesión Comarcal realizada el 22 de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, evocando los inicios de la lucha por tener un trato diferencial del resto de los distritos de la provincia de Buenos Aires, nos remontamos a la Ley 10.323, mediante la cual en su artículo primero se otorgó una remuneración adicional por zona desfavorable equivalente al cuarenta por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional del agente y de los haberes de jubilados y pensionados. Este beneficio fue percibido por jubilados y pensionados, docentes y empleados de las fuerzas de seguridad de la provincia. Mediante Ordenanza, dicho beneficio fue otorgado luego a los empleados municipales.

Que, lo expuesto sentó precedente para continuar en el camino por obtener normas legales que pudieran cambiar la situación de quebranto de nuestra región. Es así que, producto de movimientos sociales, en diciembre de 1.999 se concretó la promulgación de la Ley 12.322, mediante la cual se declara al Partido de Patagones "Área Patagónica Bonaerense", y mediante la cual se otorgó beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, con exenciones del 100%. Concomitante a ello se dio sanción a la Ley 12323 que otorgó de igual modo beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios con un 50% de exenciones para el Villarino y los cuarteles del sur de Puán y Torquinst. Autores de las leyes mencionadas fueron, en ese entonces, los legisladores Amado Haroldo Lebed y Juan Pedro Tunessi.

Que, en el año 2003, quien fuera Presidente en ese entonces del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, actual concejal, el señor Ricardo Marino, presentó un proyecto de Resolución para iniciar las gestiones ante la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, con el fin de modificar el artículo 1º de la Ley 23272 e incorporar al Partido de Patagones a la Patagonia Argentina.

Que, lo manifiesto fue un requisito indispensable para el reconocimiento del Partido de Patagones como parte de la Patagonia Argentina, lo que implicó que el partido más austral de la provincia de Buenos Aires tuviese los mismos beneficios económicos que el resto de los Estados del territorio patagónico. "Se incorpora este pedazo de territorio bonaerense a las condiciones de la legislación vigente a través de la ley 23.272, que contempla cuáles son las provincias que conforman la Patagonia Argentina y cuáles son los beneficios, por asimetrías y por esas diferencias históricas, geográficas o climáticas que tienen con el resto

RESUELVE

ARTICULO 1°: Resguardamos enérgicamente desde este Honorable Cuerpo, constituidos en sesión comarcal, los derechos adquiridos mediante las Leyes 12.322, y sus modificatorias, y la Ley 25.955.-----

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente norma:

- Al Señor Presidente de la Nación Argentina.
- A la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires.
- A los señores gobernadores de las Provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.
- A los Señores Presidentes de las Cámaras Legislativas Nacionales y Provinciales Patagónicas.
- Al Señor Intendente del Partido de Patagones.
- Al Señor Intendente de la ciudad de Viedma.

A los señores Presidentes de los Concejo Deliberantes de las provincias patagónicas.-----

ARTICULO 3°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----


MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones




JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, VIEJO HOTEL DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESION ORDINARIA- 10ª REUNION. DIA 28-05-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3869